



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México, Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

EXPTE CUDAP N° 0010731/2013

Córdoba, 09 MAY 2013

VISTO

-la nota presentada por Luciano Quiroga Geuna (Legajo 37488666) del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Formación Expresiva I del Plan 31/89;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Formación Expresiva I en fecha 19-11-2012 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs. 3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en el acta n° 1644 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Mónica Barbieri (fs.5), con el control del Jefe del Dpto Académico de Teatro Lic. Daniel Maffei;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Luciano Quiroga Geuna (Legajo 37488666), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Formación expresiva I con nota final de 8 (ocho) puntos, del Plan 31/89.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

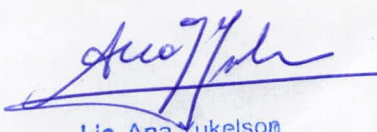
ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0187

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba